

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No.
AM-09-17D02-25405-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y
SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PACTO
(GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ
EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN
DISCAPACIDAD**

MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO

Comparecen a la celebración del Convenio Modificatorio al Convenio de Cooperación Técnico Económico No. AM-09-17D02-25405-M, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social legalmente representado por DANNY ALEXANDER LOPEZ GALLARDO en su calidad de DIRECTOR (A) DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO B QUITO NORTE; y, por otra, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PACTO, representada por CRISTIAN IVAN RODRIGUEZ PEREZ en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes N° 1768128260001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35, establece: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

1.2. Con Acuerdo Ministerial N° MIES-2021-016 de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.3. Mediante Acuerdo Ministerial N° MIES-2023-035 de 27 de julio del 2023, se reforma el Acuerdo Ministerial N° MIES-2021-016, en el que se expide las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.4. Mediante Acuerdo Ministerial N° MIES-MIES-2024-0036-A de 17 de diciembre de 2024, se expidió la Norma para la Suscripción, Desembolso, Liquidación y Cierre de Convenios de Cooperación del Ministerio de Inclusión

Económica y Social.

1.5. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO B QUITO NORTE (Dirección Distrital/Coordinación Zonal) y el GAD, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ en la modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, número AM-09-17D02-25405-D.

1.6. En el Informe Técnico N° USS-AM-012-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, se justifica la necesidad de realizar el Convenio Modificatorio al Convenio de Cooperación Técnico Económico N° AM-09-17D02-25405-D.

1.7. Mediante memorando N° MIES-SATP-DCDMQ-2025-1080-M de fecha 14 de marzo de 2025, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del convenio modificatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, LAS PARTES acuerdan modificar lo siguiente:

2.1. En la Cláusula Primera.- Antecedentes, sustitúyase el numeral correspondiente a la certificación presupuestaria, por el siguiente texto:

“Mediante Certificación Presupuestaria N° 505 con cargo a la partida presupuestaria 61 00 000 002 580104 1701 001 0000 0000 de fecha 13 de marzo de 2025, el (la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital/Coordinación Zonal /Planta Central, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD 26099.68”.

2.2. Reemplácese la Cláusula Cuarta.- Monto del Convenio, por el siguiente texto:

“MONTO TOTAL:

El monto total del presente convenio de cooperación técnico económico es de USD 28.306,74 (VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS SEIS CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

MONTO MIES:

Para la ejecución del presente Convenio, el MIES transferirá al GAD el valor de USD 26099.68 (VEINTISEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante

del presente convenio.

MONTO CONTRAPARTE:

“El GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD 2.207,06 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano.”

2.3. Sustitúyase la Cláusula Sexta.- Plazo, por el siguiente texto:

“El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.”

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN:

LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico Económico N° AM-09-17D02-25405-D de fecha 23 de enero de 2025, en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma expresa por el presente instrumento legal.

CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se anexan como documentos habilitantes:

1. Nombramiento de los representantes legales de LAS PARTES.
2. Informe técnico en el que se justifique la necesidad de realizar una modificación al convenio, motivando los cambios que se realizarán en el convenio principal, sin que el objeto del mismo pueda ser alterado.
3. Certificación Presupuestaria.
4. Solicitud de elaboración del convenio modificatorio, remitida a la Coordinación General de Asesoría Jurídica o la unidad que haga sus veces a nivel desconcentrado.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio Modificatorio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de QUITO a los 14 días del mes de Marzo de 2025.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Inclusión
Económica y Social


**DIRECTOR (A) DE COORDINACIÓN
DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

DANNY ALEXANDER LOPEZ GALLARDO


EL GAD


CRISTIAN IVAN RODRIGUEZ PEREZ
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
PACTO

1768128260001